



GRUP TERSA:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

**SUMINISTRO MEDIANTE COMPRA Y SERVICIO EN MODALIDAD DE RENTING Y
ALQUILER PUNTUAL DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL GRUP TERSA**

EXP. CTTE1100



1. OBJETO	3
2. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
3. PLAZO DE ENTREGA	3
4. CONDICIONES DE ENTREGA	3
5. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE	4
6. GARANTÍAS Y SEGUROS.....	9
7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	10
7.1. Normativa y Reglamentación.	10
7.2. Documentación.....	10
7.3. Calidad.	10
7.4. Embalaje, etiquetado, transporte y descarga del vehículo.....	10
7.5. Transformaciones	11
8. PENALIZACIONES	11
8.1. Por incumplimiento de plazos.....	11
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	11
10. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS	12
11. UBICACIONES COMUNES DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS: ..	12



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, es el de establecer las condiciones que se han de regir en la formalización y ejecución de un sistema dinámico de adquisición, para el suministro/servicio de cualquier tipo de vehículo tanto en modalidad de renting como en modalidad de alquiler puntual y compra conforme a las categorías establecidas, para todas las empresas pertenecientes al Grup TERSA, con preferencia a las opciones menos contaminantes que se puedan contemplar en el mercado en cada momento de la necesidad, pero que a la vez, esté en consonancia con un uso eficaz y eficiente para el óptimo desarrollo de la operativa.

Este modelo de contratación permitirá un mayor acceso a la diversidad e innovación existente en todo momento durante toda la vigencia del SDA. La homologación constante de nuevos proveedores para sus diferentes categorías permitirá estar en constante actualización y adaptación al mercado, favoreciendo además la máxima concurrencia posible.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El sistema dinámico de adquisición tendrá una duración estimada de dos (2) años y podrá ser prorrogado por períodos anuales de manera expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, contemplando los dos (2) años de contrato y las dos (2) posibles prórrogas anuales.

3. PLAZO DE ENTREGA

Las empresas del Grup TERSA solicitarán al Adjudicatario de cada contrato específico de cada categoría, aquellos vehículos que se indiquen en el contrato derivado del sistema dinámico de adquisición, con una antelación suficiente para su entrega en caso de adjudicación. El plazo de entrega del vehículo será el acordado e indicado en la oferta del Adjudicatario en cada caso y, en caso de incumplimiento, se estudiará la posible aplicación de las penalizaciones respectivas en cada caso.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Las entregas se realizarán dentro de cualquiera de las instalaciones del Grup TERSA. El adjudicatario deberá hacerse cargo y efectuará las entregas en las instalaciones que se le indiquen sin coste alguno en cualquier lugar acordado. En el apartado 11 se adjunta listado con las ubicaciones actuales para la entrega de los vehículos.

La relación de ubicaciones puede estar sometida a cambios debido a la incorporación de nuevas instalaciones o la falta de uso de algunas instalaciones.

No se podrá realizar la entrega de cualquier vehículo, sin antes haber sido acordado y autorizado por Grup TERSA.



5. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE

Como previsión dentro del alcance estimado de este sistema dinámico de adquisición se prevén las siguientes necesidades por tipología, considerando servicios en modalidad de renting, alquiler puntual o suministros mediante compra, según las necesidades del Grup TERSA para cada caso:

Se hace constar que todos los renting y alquileres puntuales del Grup TERSA, serán sin opción a compra.

Categoría 1:

- Servicio de renting de **turismos** sin opción de compra.

Categoría 2:

- Servicio de renting de **furgonetas** sin opción de compra.

Categoría 3:

- Suministro de **furgonetas** mediante compra.

Categoría 4:

- Servicio de renting de **camiones** sin opción de compra.

Categoría 5:

- Suministro de **camiones** mediante compra.

Categoría 6:

- Servicio de alquiler puntual de **camiones** sin opción de compra.

Categoría 7:

- Servicio de renting de **motocicletas** sin opción de compra.

Categoría 8:

- Suministro de **motocicletas** mediante compra.

Grup TERSA no está obligado a consumir la totalidad del importe, ni a utilizar todos los modelos descritos en este pliego si no únicamente lo que sea efectivamente necesario sin que por este motivo los proveedores homologados tengan derecho a percibir indemnización o compensación.

SUMINISTROS MEDIANTE COMPRA:

Cuando Grup TERSA, requiera de la adquisición de un vehículo en modalidad de compra, se establecerá un proceso para garantizar que se cumplen todas las especificaciones necesarias.



En primer lugar, se determinarán, en un contrato derivado de este sistema dinámico de adquisición, las características técnicas claras del vehículo requerido y el plazo de suministro requerido, entre otros conceptos.

Esta solicitud se realizará mediante nuestra plataforma interna de gestión y/o mediante correo electrónico.

Cuando los ofertantes presenten las ofertas correspondientes tanto económicas, técnicas, como las de plazos de entrega, Grup Tera las valorará y elaborará un informe con todas las ofertas recibidas, indicando el adjudicatario final.

Debido a que una empresa pueda ser la adjudicataria, por haberse comprometido a unos plazos más cortos que sus otros competidores y este punto pueda ser motivo de lograr dicha adjudicación, Grup Tera entiende que, en el caso de no cumplir posteriormente con lo pactado, se podrá aplicar al adjudicatario una penalización por cada día de demora. Las condiciones de esta posible penalización se podrán establecer en cada contrato basado, atiendo a las características del mismo.

Por causas no imputables al adjudicatario del contrato basado y, siempre que sea justificado por razones ajenas a su correcta gestión de forma escrita mediante documento firmado y sellado, podrá verse modificada la fecha de entrega establecida en la oferta, no siendo objeto de penalización.

La empresa adjudicataria, siempre que haya una incidencia en este aspecto, deberá de presentar un informe justificativo a Grup Tera, detallando las causas específicas de esta demora.

Una vez llegado el momento de la entrega del vehículo, la empresa adjudicataria tendrá que presentar un ACTA DE RECEPCIÓN por duplicado. Este documento detallará el vehículo entregado, fecha, y toda la documentación que corresponda. Esta ACTA DE RECEPCION, tendrá que ser firmada y sellada por la persona de Grup Tera que reciba el vehículo. Esta persona se encargará del control de calidad, quien verificará que se cumplen todas las características técnicas y especificaciones que se hubieran marcado anteriormente.

Igualmente, Grup Tera especificará en cada necesidad, exactamente lo que se necesita en cada suministro, pudiendo cambiar sus necesidades en cada petición.

En el caso de la posible compra de vehículos se especificará en cada petición las necesidades exactas del suministro solicitado en ese momento.

En el precio de la compra estarán incluidos todos los gastos derivados del mismo, y no se podrán solicitar derramas posteriores no contempladas en el precio mensual del vehículo.

SERVICIOS MEDIANTE RENTING SIN OPCION A COMPRA:

Cuando Grup Tera, requiera del renting de un vehículo mediante renting sin opción a compra, se establecerá un proceso para garantizar que se cumplen todas las especificaciones necesarias.

En primer lugar, se determinarán, en un contrato derivado de este sistema dinámico de adquisición, las características técnicas claras del vehículo requerido y el plazo de entrega que se requiere, entre otros conceptos.



Esta solicitud se realizará mediante nuestra plataforma interna de gestión y/o mediante correo electrónico.

Cuando los ofertantes presenten las ofertas correspondientes tanto económicas, técnicas, como las de plazos de entrega, Grup Tera las valorará y elaborará un informe con todas las ofertas recibidas, indicando el adjudicatario final.

Debido a que una empresa pueda ser la adjudicataria, por haberse comprometido a unos plazos más cortos que sus otros competidores y este punto pueda ser motivo de lograr dicha adjudicación, Grup Tera entiende que, en el caso de no cumplir posteriormente con lo pactado, se podrá aplicar al adjudicatario una penalización por cada día de demora. Las condiciones de esta posible penalización se podrán establecer en cada contrato basado, atiendo a las características del mismo.

Por causas no imputables al adjudicatario del contrato basado y, siempre que sea justificado por razones ajenas a su correcta gestión de forma escrita mediante documento firmado y sellado, podrá verse modificada la fecha de entrega establecida en la oferta, no siendo objeto de penalización.

La empresa adjudicataria, siempre que haya una incidencia en este aspecto, deberá de presentar un informe justificativo a Grup Tera, detallando las causas específicas de esta demora.

Una vez llegado el momento de la entrega del vehículo, la empresa adjudicataria tendrá que presentar un ACTA DE RECEPCIÓN por duplicado. Este documento detallará el vehículo entregado, fecha, y toda la documentación que corresponda. Esta ACTA DE RECEPCION, tendrá que ser firmada y sellada por la persona de Grup Tera que reciba el vehículo. Esta persona se encargará del control de calidad, quien verificará que se cumplen todas las características técnicas y especificaciones que se hubieran marcado anteriormente.

Al finalizar el periodo del renting, se realizará un documento de registro que identificará los kilómetros recorridos, así como el estado del vehículo. Este registro final sirve como comprobante del uso realizado y las condiciones en las cuales se hace entrega del vehículo, asegurando la transparencia y el cumplimiento del término del contrato del renting.

En el precio del renting estarán incluidos todos los gastos derivados del mismo, y no se podrán solicitar derramas posteriores no contempladas en el precio mensual del vehículo. Queda exento de saber el importe los kilómetros de exceso y de defecto, los cuales se pagarán o se abonarán al finalizar el contrato o cuando corresponda.

Todos los vehículos que se entreguen al Grupo Tera en modalidad de renting deberán de contemplar las siguientes coberturas:

Requisitos en materia de seguros:

Seguro a todo riesgo sin franquicia multiconductor. Se aceptará modalidad de auto seguro.

Responsabilidad civil de suscripción voluntaria:

Hasta 50.000.000,00 €. Se garantizará cuando se rebase la cobertura de la responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales. Correrá a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las que dieran lugar la



responsabilidad civil del asegurado o del conductor. Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de responsabilidad civil y penal y el pago íntegro de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción penal, le fueron impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza, en nombre del tomador del seguro, las reclamaciones amistosas o judiciales ante terceros responsables, de los daños o perjuicios causados al asegurado por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo a motor.

Vehículo de sustitución incluido (en el caso de los camiones, siempre que sea posible).

Asistencia en carretera 24h.

Gestión de multas.

Condiciones de operativa:

Rotulación (la cantidad de rótulos, medidas y modelos de los logos se definirán en cada petición).

Cambio de neumáticos ilimitados en número pares ("Reventada" Incluida). Siempre que sea inferior a 1,6mm ó 40.000kmts.

Mantenimiento – Reparaciones integral: Tanto el preventivo como el correctivo. obligación de que se realicen siempre en talleres oficiales de la marca u homologados.

Todos los recambios que se requieran tendrán que realizarse siempre con sus piezas originales o de primeras marcas homologadas por el fabricante.

Cuando un vehículo necesite, por cualquier causa acudir al taller, será responsabilidad del adjudicatario recogerlo en cualquiera de nuestras instalaciones y devolverlo de la misma manera.

Precio de los kilómetros por exceso

Precio de los kilómetros por defecto

Igualmente, Grup Tera especificará en cada necesidad, exactamente lo que se necesita en cada servicio, pudiendo cambiar sus necesidades en cada petición.

El suministro o servicio de todos los vehículos, tanto los de compra como los de renting, serán de color blanco, si el color cambiase, se pediría específicamente en la necesidad que surja en ese momento.

Una vez adjudicado el contrato no se podrán modificar los importes unitarios fijados para el renting durante toda la duración del contrato, manteniendo la cuota fijada inicialmente.

SERVICIOS MEDIANTE ALQUILER PUNTUAL SIN OPCIÓN DE COMPRA:

Cuando Grup Tera, requiera del alquiler de un vehículo mediante alquiler puntual sin opción a compra, se establecerá un proceso para garantizar que se cumplen todas las especificaciones necesarias.



En primer lugar, se determinarán, en un contrato derivado de este sistema dinámico de adquisición, las características técnicas claras del vehículo requerido y el plazo de entrega establecido, entre otros conceptos.

Esta solicitud se realizará mediante nuestra plataforma interna de gestión y/o mediante correo electrónico.

Cuando los ofertantes presenten las ofertas correspondientes tanto económicas, técnicas, como las de plazos de entrega, Grup Tera las valorará y elaborará un informe con todas las ofertas recibidas, indicando el adjudicatario final.

Debido a que una empresa pueda ser la adjudicataria, por haberse comprometido a unos plazos más cortos que sus otros competidores y este punto pueda ser motivo de lograr dicha adjudicación, Grup Tera entiende que, en el caso de no cumplir posteriormente con lo pactado, se podrá aplicar al adjudicatario una penalización por cada día de demora. Las condiciones de esta posible penalización se podrán establecer en cada contrato basado, atiendo a las características del mismo.

Por causas no imputables al adjudicatario del contrato basado y, siempre que sea justificado por razones ajenas a su correcta gestión de forma escrita mediante documento firmado y sellado, podrá verse modificada la fecha de entrega establecida en la oferta, no siendo objeto de penalización.

La empresa adjudicataria, siempre que haya una incidencia en este aspecto, deberá de presentar un informe justificativo a Grup Tera, detallando las causas específicas de esta demora.

Una vez llegado el momento de la entrega del vehículo, la empresa adjudicataria tendrá que presentar un ACTA DE RECEPCIÓN por duplicado. Este documento detallará el vehículo entregado, fecha, y toda la documentación que corresponda. Esta ACTA DE RECEPCION, tendrá que ser firmada y sellada por la persona de Grup Tera que reciba el vehículo. Esta persona se encargará del control de calidad, quien verificará que se cumplen todas las características técnicas y especificaciones que se hubieran marcado anteriormente.

Al finalizar el periodo del alquiler puntual, se realizará un documento de registro que identificará los kilómetros recorridos, así como el estado del vehículo. Este registro final sirve como comprobante del uso realizado y las condiciones en las cuales se hace entrega del vehículo, asegurando la transparencia y el cumplimiento del término del contrato del renting.

En el precio del alquiler puntual estarán incluidos todos los gastos derivados del mismo, y no se podrán solicitar derramas posteriores no contempladas en el precio del vehículo.

Todos los vehículos que se entreguen para el Grupo Tera en modalidad de alquiler puntual deberán de contemplar las siguientes coberturas:

Requisitos en materia de seguros:

Seguro a todo riesgo sin franquicia. Se aceptará modalidad de auto seguro.

Responsabilidad civil de suscripción voluntaria:

Hasta 50.000.000,00 €. Se garantizará cuando se rebase la cobertura de la responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las



disposiciones legales. Correrá a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las que dieran lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor. Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de responsabilidad civil y penal y el pago íntegro de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción penal, le fueron impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza, en nombre del tomador del seguro, las reclamaciones amistosas o judiciales ante terceros responsables, de los daños o perjuicios causados al asegurado por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo a motor.

Asistencia en carretera 24h.

Condiciones de operativa:

Mantenimiento – Reparaciones integral: Tanto el preventivo como el correctivo.

Cuando un vehículo necesite, por cualquier causa acudir al taller, será responsabilidad del adjudicatario recogerlo en cualquiera de nuestras instalaciones y devolverlo de la misma manera.

Igualmente, Grup Tera especificará en cada necesidad, exactamente lo que se necesita en cada servicio, pudiendo cambiar sus necesidades en cada petición.

Una vez adjudicado el contrato no se podrán modificar los importes unitarios fijados para el renting durante toda la duración del contrato, manteniendo la cuota fijada inicialmente.

6. GARANTÍAS Y SEGUROS

La ejecución del contrato se realizará bajo la exclusiva responsabilidad y bajo el riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario deberá de garantizar el alcance del suministro o servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución del mismo durante su duración.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, una póliza de Responsabilidad Civil General que cubra aquella responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la ejecución del presente contrato.

Todos los impuestos y tasas que sean necesarias, tanto para los vehículos como para su equipamiento correspondiente, serán responsabilidad de la futura empresa adjudicataria del renting, alquiler puntual o de la compra, además se entiende, que la empresa adjudicataria deberá de cumplir con todos los requisitos legales establecidos.

A continuación, se detallan algunos aspectos clave que han de ser cubiertos por esta garantía:

Para las compras:



Defectos de fabricación, fallos en el funcionamiento, problemas eléctricos o electrónicos, piezas y componentes, mano de obra y costes de reparación, cobertura geográfica, reparación y reemplazo, procedimientos de posibles reclamaciones.

Para el renting:

Asistencia en carretera, cobertura de daños y responsabilidades, cumplimiento normativo y documental, disponibilidad de vehículos cuando se necesite reemplazarlos, mantenimiento y reparaciones, procedimientos de posibles reclamaciones.

Para el alquiler puntual:

Asistencia en carretera, cobertura de daños y responsabilidades, cumplimiento normativo y documental, disponibilidad de vehículos cuando se necesite reemplazarlos, mantenimiento y reparaciones, procedimientos de posibles reclamaciones.

7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

7.1. Normativa y Reglamentación.

Todos los suministros y servicios de los vehículos ya sea en modalidad de renting, alquiler puntual o en modalidad de compra les serán aplicables las normas vigentes que le sean de aplicación.

7.2. Documentación.

Se deberá entregar un dossier donde se incluya su respectiva documentación: fichas técnicas, planos o esquemas técnicos, si se pidieran, manual de funcionamiento, catálogos, etc.

7.3. Calidad.

Los vehículos o partes de los mismos que presenten defectos muy graves o irreparables, fabricación deficiente o excesivas reparaciones, estarán sujetos a rechazo, a criterio de los inspectores de Grup TERSA. Dicho rechazo podrá producirse incluso después de la entrega, si las anomalías citadas se apreciaban con posterioridad a la misma.

7.4. Transporte y descarga del vehículo.

Todos los vehículos se entregarán debidamente a fin de evitar cualquier desperfecto sobre el vehículo durante su transporte. El vehículo no podrá ser entregado cuando en ese día, existan fenómenos meteorológicos adversos.

Cada uno de los vehículos deberá entregarse con su correspondiente documentación, dónde aparezca como mínimo la siguiente información:

- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.

Se aceptará la documentación provisional hasta que el adjudicatario disponga de la definitiva.



En la oferta del adjudicatario quedaran incluidos todos los costes derivados del suministro/servicio, así como todos los costes derivados de las entregas hasta nuestras instalaciones.

7.5. Transformaciones

Se podrán solicitar en cada petición de oferta, pequeñas modificaciones de los vehículos y posible equipamiento fuera del estándar, como pudieran ser estanterías, extintores, cubetas, rejillas de separación de carga, etc. En el caso de que el proveedor no pudiera aportar dichos elementos, podrá declinar la invitación a presentar oferta.

Este apartado no aplica a la categoría relativa al alquiler puntual.

8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se consideran específicas las siguientes:

8.1. Por incumplimiento de plazos

Debido a que una empresa pueda ser la adjudicataria, por haberse comprometido a unos plazos más cortos que sus otros competidores y este punto pueda ser motivo de lograr dicha adjudicación, Grup Tersa entiende que, en el caso de no cumplir posteriormente con lo pactado, se podrá aplicar al adjudicatario una penalización por cada día de demora. Las condiciones de esta posible penalización se podrán establecer en cada contrato basado, atiendo a las características del mismo.

Por causas no imputables al adjudicatario del contrato basado y, siempre que sea justificado por razones ajenas a su correcta gestión de forma escrita mediante documento firmado y sellado, podrá verse modificada la fecha de entrega establecida en la oferta, no siendo objeto de penalización.

La empresa adjudicataria, siempre que haya una incidencia en este aspecto, deberá de presentar un informe justificativo a Grup Tersa, detallando las causas específicas de esta demora.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, así como las causas que en su caso se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por incumplimiento de las coberturas.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá



de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

En el caso de incumplimientos reiterados de las condiciones pactadas, penalizaciones o la realización de acciones que afecten a los intereses de Grup TERSA, se podrá proceder a la deshomologación del SDA de la empresa homologada.

10. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS

El contratista garantizará a Grup TERSA un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato, siendo el contratista plenamente responsable del cumplimiento de toda la normativa medioambiental que le sea aplicable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de Grup TERSA, y se compromete a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la minimización del impacto ambiental, de acuerdo con la documentación adjunta al presente Contrato y la normativa vigente en cada momento.

11. UBICACIONES COMUNES DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
Av. Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)

PLANTA D'APROFITAMENT ENERGÈTIC DE BIOGAS
Camí de la Sentiu, SN. 08850 Gavà, Barcelona
<https://maps.app.goo.gl/vniU8mL24vp7jflC7>

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.
Ctra. Camí Antic de Barcelona a València B-210, Km. 1.
08850 Gavà (Barcelona)

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.
Calle de la Pau, 3-5
08930 Sant Adrià del Besòs (Barcelona)